



PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 3 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 1.º tomamos las siguientes noticias:

—Ha sido ampliado el plazo señalado para admitir el pago anticipado del segundo semestre de las contribuciones territorial é industrial con la bonificación establecida.

Hé aquí la real orden expedida por el ministerio de Hacienda, que publica hoy la Gaceta, y que copiamos íntegra, por ser de interés general en estos momentos:

En vista de las manifestaciones dirigidas á este ministerio por varios gobernadores de provincia, acerca de la justicia y conveniencia que habria en ampliar el plazo que señala el real decreto de 20 de julio último para admitir el pago anticipado del segundo semestre de las contribuciones territorial é industrial, con la bonificación que el artículo 3.º del mismo real decreto determina; y considerando que la época en que han comenzado á funcionar los recaudadores de la mayor parte de las provincias, y las dilaciones consiguientes á la estension de los recibos telefonarios y á la liquidación en cada uno de ellos del beneficio abonable, han impedido el cobro dentro del mes actual de las cuotas anuales que deseaban satisfacer muchos contribuyentes; la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, ha tenido á bien ampliar hasta el día 10 de setiembre próximo venidero el plazo señalado en el art. 3.º del real decreto de 20 de julio último para que los contribuyentes que anticipen el pago del tercero y cuarto trimestres de las contribuciones territorial é industrial del corriente año económico disfruten la bonificación de 5 y 625 milésimas por 100 del importe en junto de ambos trimestres.

—Próxima á terminar la época de suspension de embarque, se ha dispuesto que vuelva á tener lugar de de el presente mes, á cuyo fin deberán presentarse en Cádiz antes del 10 todos los jefes y oficiales pertenecientes á aquellos ejércitos cuya permanencia en la Península no esté autorizada por las disposiciones generales de embarque ó las particulares que afectan á su situacion. Asimismo embarcarán desde luego los individuos de tropa que se hallen en los depósitos y no carezcan absolutamente de aptitud física para verificarlo, abriéndose en los mismos la recluta de paisanos ó licenciados que pretendan sentar plaza de soldados para el ejército de América.

—Se ha resuelto que el Tesoro siga atendiendo al pago de los institutos provinciales, cuyo sostenimiento pasa á las provincias, interin estas incluyen en sus presupuestos las cantidades necesa-

rias, y sin perjuicio de reintegrar al Estado lo que este adelante ahora.

—En la reunion celebrada ayer por la junta superior de venta de bienes nacionales han sido aprobadas 1,670 y tantas enajenaciones de fincas, que habiendo sido tasadas en unos 12 millones de reales, han sido adjudicadas en mas de 23 millones y medio.

—Dice La Epoca: «Un próximo pariente del rey Victor Manuel, que viaja con el título de conde de Villafranca, pasó ayer por Bayona con direccion á Zarauz.»

—Son notables los datos que constan en el Cuadro sinóptico recientemente publicado por la direccion de correos

Segun estos datos, el servicio de correos, que en 1857 costaba 25,029,988 reales originando un déficit contra el Tesoro de 2,431,832 reales, en 1865, á pesar del gran aumento del servicio, costó 32,666,410 reales y produjo al Erario un sobrante de 5,534,089. Es de notar tambien que este aumento de productos se ha obtenido á pesar de la rebaja del precio de franqueo.

—El total de cartas y pliegos circulados el año 1857 fué de 38,704,788; y esta cifra se elevó en 1865 á 63,773,592. El valor de los sellos de franqueo expendidos en aquel año fué de 17,707,026 reales, y en 1865 los ingresos totales ascendieron á la cantidad de 38,200,499 reales.

—En 1857 habia solo 613 ayuntamientos con correo diario: en 1865 disfrutaban ya este beneficio 7,864. La diferencia merece que se fije en ella la atencion.

—Segun los estados publicados en la Gaceta, la deuda flotante del Tesoro, que en 1.º de julio importaba 151,585,885 escudos, ha subido á escudos 160,682,292 en principios del mes actual.

—Segun comunicaciones oficiales de la escuadra del Pacifico que alcanzan hasta el 7 de agosto, el general Mendez Nuñez quedaba casi completamente restablecido de sus heridas, y el estado de los enfermos del escorbato era muy satisfactorio.

Esta es la mejor contestacion que en definitiva se puede dar á los que hayan inventado la noticia de una gravedad que nunca ha existido en las heridas del señor Mendez Nuñez.

CORREO DE PROVINCIAS.

BURGOS.—Burgos se ha encabezado para el pago de los derechos de consumo por 1,300,000 reales. La municipalidad de Valladolid no ha podido ponerse aun de acuerdo con la administración.

CARTAGENA.—Segun escriben de Cartagena,

adelantan rápidamente, los trabajos para terminar las gradas del dique flotante. Este sigue funcionando con magníficos resultados, habiendo salido ya de él perfectamente preparados la draga y el vapor Vigilante, y estando en la actualidad limpiándose otro buque.

—Ha salido de Cartagena con rumbo al O. el vapor de guerra Isabel la Católica, al mando del capitán de navío D. Joaquin de Posadillo.

SEVILLA.—Un periódico de Sevilla refiere el siguiente rasgo de houradez:

«Un amigo nuestro que ahora cuatro dias partió de esta para Jerez, donde cobró la cantidad de 20,000 reales en billetes de banco, poco despues entró en un establecimiento, cuyo dueño es don Ventura Perez, y al salir dejóse olvidada la cartera que contenia los billetes. Se retiró al parador, se acuesta sin apercebirse de lo perdido, cuando á hora muy temprana, de la mañana fué despertado por el camarero, diciéndole que le buscaban: era la cartera extraviada: el dador se negó á toda recompensa.»

CATALUÑA.—Una carta de Geroa dirigida á un periódico de la capital del Principado, dice lo siguiente:

«Por una persona que me merece entero crédito he sabido que se han presentado graves y complicadas dificultades entre algunos pueblos de la Cerdaña española y la comision de limites entre España y Francia, respecto á los sitios donde pretende la comision fijar los mojones divisorios.»

Las quejas producidas por los ayuntamientos de los pueblos españoles son muy fundadas y muy dignas de que se les atiendan; pues de otro modo, van á salir inmensamente perjudicados en el aprovechamiento de los pastos y aguas que tienen de tiempo inmemorial. Como se supone, los ayuntamientos van á acudir en queja ante el gobierno de S. M.

ULTRAMAR.—El gobernador superior civil de la isla de Cuba ha participado con fecha 15 del mes último, que no ocurría novedad en el territorio de su mando.

VALENCIA.—Segun Las Provincias, diario de Valencia, parece que han surgido algunas dudas acerca de la real orden expedida por el ministerio de Marina, suprimiendo en los puertos el pago de derechos de practicante en los buques que hacen el comercio de cabotaje. En el puerto del Grao sucede que se exigen derechos á los buques que navegan costeando, pero que no limitan sus viajes á las costas españolas. Por consiguiente, varios armadores piensan acudir al gobierno, pidiendo que se aclare el sentido de la indicada real orden.

CADIZ.—Espérase en Cádiz el regreso de la fragata Gerona para saber el resultado de su expedicion contra el Cyclone, compañero del Tornado. El Comercio de Cádiz se ocupa de este asunto. Hé aquí algunos de sus párrafos:

«Se espera con impaciencia en nuestro puerto á la fragata de guerra Gerona, que despues de haber apresado al vapor chileno Tornado, quedó en las aguas de la Madera, por si llegaba allí y podia apresar tambien el otro vapor que partió de Inglaterra para el Pacifico. Los dos son completamente nuevos, y segun nuestras noticias particulares, han costado á los chilenos 1,000,000 de duros. El constructor inglés los vendió hace dos meses. Es posible que ese otro vapor, compañero del Tornado, no haya ido á la Madera, prefiriendo dirigirse directamente á las islas de Cabo Verde. En este caso habrá sido muy difícil su captura por la Gerona, que probablemente se habrá mantenido en el puerto de Funchal ó en sus inmediaciones.»

Estamos, pues, superabundantemente indemnizados de la pérdida de la Covadonga, aun cuando haya logrado escaparse el vapor que busca ó espera la Gerona en las aguas de la Madera.

Como el Tornado no ha sido admitido á libre plática, y aun se dice que va á despedirse para lazareto sueco, hay que aplazar la descarga del carbon que en gran cantidad trae á bordo. No falta quien crea que debajo de él venga oculta la artillería; pero esto nos parece poco probable.

GUADALAJARA.—El alcalde de Miraflores, distrito de Brihuega, apareció asesinado en su lecho uno de estos últimos dias. A pesar de las activas diligencias practicadas hasta ahora, no ha podido averiguarse quién sea el autor ó autores de este crimen.

CORREO ESTRANJERO.

PORTUGAL.—Los diarios portugueses dicen que ha muerto en Funchal, el Sr. Feijó, capitán que fué de Almansa. Los demás emigrados españoles que fueron conducidos á la isla de Madera disfrutan de buena salud.

FRANCIA.—Escriben de París que al gobierno francés satisface mucho la buena inteligencia que empieza á reinar entre Italia y Austria, previendo una alianza con estas dos potencias para el caso de que rescuite la cuestion de Oriente, cosa que se cree muy probable atendido el mal estado de los asuntos en Turquía.

—Corre el rumor en París de que continúan

— 108 —
aguas públicas para formar lagos, remansos ó estanques destinados á viveros ó criaderos de peces, siempre que no se cause perjuicio á otros aprovechamientos inferiores con derecho adquirido.

Art. 272. Para la industria de que habla el artículo anterior, el peticionario presentará el proyecto completo de las obras y el título que acredite ser dueño del terreno donde hayan de construirse, ó haber obtenido el consentimiento de quien lo fuere. El Gobernador instruirá el oportuno expediente con citacion ó audiencia de los dueños de los predios limítrofes y del Ayuntamiento y Junta de Sanidad.

Art. 273. Los concesionarios de aguas públicas para riegos, navegacion ó establecimientos industriales, podrán formar en sus canales ó terrenos contiguos que hubiesen adquirido, remansos ó estanques para viveros de peces, con autorizacion del Alcalde, previos los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 274. Las autorizaciones para establecimiento de viveros de peces son á perpetuidad.

— 109 —
TÍTULO SÉTIMO.

DEL RÉGIMEN Y POLICIA DE LAS AGUAS Y DE LA COMPETENCIA DE JURISDICCION.

CAPÍTULO XIV.

De la policia de las aguas.

Art. 275. Corresponde á la administración cuidar del gobierno y policia de las aguas públicas y sus cauces naturales, así como vigilar sobre las priyadas, en cuanto puedan afectar á la salubridad pública y seguridad de las personas y bienes.

El Gobierno dictará al afecto las disposiciones generales convenientes, fijando las penas pecuniarias con que deban ser castigados los infractores, en armonía con las prescripciones del Código penal.

Art. 276. La policia de los muelles en rios, lagos y puertos estará á cargo de la autoridad civil local, con intervencion de la de Marina, en donde la hubiere, en la parte que le atribuye el tratado 5.º, libro 7.º de las Ordenanzas generales de la Armada, relativamente á la policia de los puertos. Mientras se publica la ley de puertos, un reglamento espe-

— 110 —
aprovechamientos colectivos que hasta ahora hayan tenido un régimen especial consignado en sus ordenanzas, continuarán sujetas al mismo mientras la mayoría de los interesados no acuerde modificarlo, con sujecion á lo prescrito en la presente ley.

Art. 282. Cuando en el curso de un rio existan varias comunidades y sindicatos, podrán formarse por convenio mútuo uno ó mas sindicatos centrales ó comunes para la defensa de los derechos y conservación y fomento de los intereses de todos. Se compondrán de representantes de las comunidades interesadas.

El número de los representantes que hayan de nombrarse será proporcional á la estension de los terrenos regables, comprendidos en las demarcaciones respectivas.

Art. 283. El número de los individuos del sindicato ordinario y su eleccion por la comunidad de regantes se determinarán en las ordenanzas, atendida la estension de los riegos, segun las acequias que requieran especial cuidado y los pueblos interesados en cada comunidad.

En las mismas ordenanzas se fijarán las condiciones de los electores y elegibles, y se establecerán el tiem-

— 111 —
1.º Ser el solicitante dueño de la ribera, donde deban amarrarse las barcas para el proyectado establecimiento, ó haber obtenido permiso de quien lo sea.

2.º No ofrecer obstáculo á la navegacion ó flotacion.

Art. 265. Siempre que la alteracion de las corrientes ocasionadas por los establecimientos flotantes produjese daño evidente á los ribereños ó cuando lo exigiese el tráfico de la navegacion ó flotacion, podrá derogarse la concesion, sin derecho en el concesionario á indemnizacion alguna. Si por cualquier otra causa de utilidad pública hubiese necesidad de suprimir los mecanismos de esta clase, serán indemnizados sus dueños, con arreglo á la ley de espropiacion forzosa, con tal que hubiesen sido establecidas legalmente y estuviesen en uso constante. Se entenderá que no están en uso constante cuando hubiesen trascurrido dos años continuos sin tenerlos.

Art. 266. Tanto en los rios navegables ó flotables como en los que no lo sean, compete al Gobernador la autorizacion para el establecimiento de molinos ú otros mecanismos industriales en edificios construidos cerca

las negociaciones para la adquisición de algunos territorios por parte de Francia en la frontera alemana, y se añade que si el gobierno prusiano persiste en su negativa, el emperador Napoleón tomará alguna determinación belicosa.

—A La Correspondencia dirigida de París la siguiente carta:

«París 30 de agosto.

La diplomacia francesa juega al tira y afloja con Prusia, y por mas que vean Vds. que los periódicos imperialistas hablan de perfecto acuerdo y de esas cosas que se escriben *pro fórmula* y se leen á beneficio de inventario por los que conocen el mecanismo gubernamental, puedo asegurar á ustedes que en estos momentos la tela está tirante.

Ya saben Vds. que Francia se ha declarado protectora de Sajonia y que puso su veto á la cuestión de desmembramiento de aquel territorio. Dado este paso por el gobierno imperial, preciso le fué al vencedor de Sudowa renunciar por aquel lado á toda tentativa de engrandecimiento material, y variando de rumbo la diplomacia prusiana se dedicó á formular un programa, en que la autonomía sajona quedará de hecho suprimida.

Segun los arreglos del tal programa, Dresde tendrá una guarnición sajona, pero que haría mas bien el servicio de una guardia civil que de un ejército; deberán construirse importantes fortificaciones cerca de Dresde, que como todas las demás de Prusia estarán bajo el mando esclusivo de Prusia. El rey de Sajonia no tendrá en adelante representantes en el extranjero. El ejército sajón será llevado al territorio prusiano para ser desarmado y disuelto, pasando una parte de él á la reserva prusiana. Por último, el gabinete sajón se modificará, y los nombres de los nuevos consejeros serán sometidos á la aprobación del rey Guillermo.

En una palabra, el reino sajón, segun el tal programa, que puede arder en un candil, no tendrá ni ejército, ni diplomacia, ni mas voluntad que la de S. M. prusiana, y el título de reino que se le permite conservar será puramente nominal.

Todo esto estaba muy bien pensado, muy arreglado, y las cosas iban á pasar á mayores y á ponerse en planta cuando hé aquí que Napoleón III, que escuchaba las justas quejas de los pobres sajones, indignados de verse tratar tan infuamente, volvió á interponer su mediación y su veto á una conducta tan poco galante, y segun hoy me aseguran, la cuestión se arreglará de modo que nada tenga que sufrir la dignidad de Sajonia.

Pero todo esto no ha podido llegar al estado en que hoy se encuentra sin que la gente del fusil aguja haya refunfuñado mucho, y se han enfriado las relaciones entre los gabinetes de Berlín y París.

Y así es la verdad: la tela está hoy tirante; pero no hay miedo de que se rompa, porque Prusia reflexionará mejor y se convencerá de que su programa no es aceptable.

Como Francia ha demostrado ya su resolución de no agrandar por ahora sus fronteras, y como por otro lado, el espíritu público desea otras garantías que las palabras de buena amistad del rey de Prusia y sus protestas de lealtad, reconocimiento, etc., etc., los diplomáticos se han echado

á buscar combinaciones para tranquilizar los ánimos asustadizos y satisfacer en cierto modo el espíritu público que ve con algun recelo duplicarse el poder material y centuplicarse el poder moral de la Prusia.

Y hé aquí que de uno en otro proyecto ha vuelto á ponerse sobre el tapete la combinación ideada hace pocos meses por Persigny.

El proyecto Persigny era y es la formación de un Estado neutro con una autonomía especial entre Francia y Prusia, Estado que serviría de barrera á Francia contra cualquier intentona en el porvenir y de garantía á la Prusia misma.

Hoy se agita este proyecto y no sé qué porvenir le estará reservado, pero sí que el gobierno francés lo verá realizado con gusto. Es natural que quien lo verá mal será la Prusia.—B.

MONTEVIDEO.—El 20 de julio anterior entró en Montevideo, procedente de las islas Malvinas, el pailebot inglés *Faon*, con trece días de navegación, llevando á su bordo catorce españoles, emigrados de Chile, refugiados en la fragata *Resolución*, que á aquella fecha se encontraba en dichas islas.

—El *Telégrafo marítimo*, periódico de Montevideo, dice con fecha 12 de julio que en el vapor de guerra inglés *Spitful*, entrado dicho día en aquel puerto, llegó el señor Seoane, comandante de la fragata de guerra española *Resolución*. El buque inglés entró de arribada en el puerto procedente del Callao, con averías sufridas por fuertes temporales, atravesando el Cabo de Hornos.

ALEMANIA.—Segun el *International*, se ajustará pronto una alianza entre Austria y Prusia. La iniciativa en este asunto la ha tomado el monarca prusiano.

—El príncipe Federico Carlos de Prusia parte el 1.º de setiembre de Praga para Dresde, á fin de hacer el 5 al frente de la Guardia su entrada triunfal en Berlín. El rodeo por Dresde tal vez tenga por objeto nacer mas flexible con una imponente demostración á la población sajona, poco deseosa de gozar las ventajas del régimen que le prepara Mr. de Bismark.

—Ya son conocidos los tratados de paz entre Prusia de un lado y Wurtemberg y Baden de otro. No teniendo Prusia ninguna pretension territorial respecto á estos Estados por estar al Sud de Mein, les ha exigido una considerable contribucion de guerra, siendo tratados en este punto con la misma severidad que los demás Estados de Alemania del Sud.

—La evacuacion del territorio austriaco por los prusianos se hará en tres tiempos, de modo que, primero se retirarán estos hasta Brunn, luego hasta Praga, y por último hasta el otro lado de la frontera austriaca. La marcha tendrá efecto por Pilsen, Bodembach, Reichemberg y Oderberg, en ferro-carril, y por los desfiladeros de Nachod.

ITALIA.—Segun *L'Italie*, el artículo inserto á petición del gobierno italiano en el tratado de paz austro-prusiano, resuelve no solo la cuestión política de la cesion del Véneto, sino tambien la financiera. No hay necesidad de proceder á liquidacion alguna despues de las bases propuestas.

Créese que la cantidad de deuda que quedará á cargo de Italia no pasará de 180 millones de francos, ó mejor dicho, solo tendrá que abonar los intereses correspondientes á dicho capital, no siendo este exigible. La principal cuestión que queda que tratar es la de las fronteras. Todo cuanto se diga sobre este punto es prematuro. Espérase que la corona de hierro se devuelva á Italia. Es probable que el tratado de paz franco-italiano se firme dentro de ocho ó diez dias.

BUENOS AIRES.—La conducta de la mayoría de los españoles residentes en el Plata es superior á todo encarecimiento. Tres periódicos, sostenidos é identificados con una suscripcion numerosa é influyente, defienden sin tregna ni descanso la causa de España. Aquellos buenos patriotas están siempre alerta para no dejar vivir ni un solo dia las absurdas especiotas y las paparruchas sin gracia de los enemigos de nuestro país. Véase lo que dice á este propósito nuestro muy apreciable colega la *España de Buenos-Aires*:

«Apenas un diario de cualquier parte del mundo insulta ó menosprecia á España ó sus hijos, cuando estos salen en defensa de su honra ultrajada.

Llega algun documento importante, é inmediatamente no faltan españoles que costean ediciones numerosas para distribuir las gratis entre la población.

Los diarios publicaron la estravagante nota del comodoro Rodgers, y los españoles se apresuraron á reproducir la contestacion del mayor de la escuadra española, D. Miguel Lobo, llenando las esquinas de carteles con el *desmentido*, y tiran millares de ejemplares para repartirlos por todas las repúblicas de esta parte de América.

Ayer el jóven D. Fernando Uriarte llena algunas columnas de la *Tribuna* para probar que lo de los 30 segundos y 30 minutos del señor comodoro americano es una baladronada; y para probarlo inserta la descripción que el mismo Sr. Uriarte hizo de la *Numancia*, la cual publicamos nosotros en la *España* de primeros de abril de 1865.

¡Honor á los españoles que aisladamente y en pequeños grupos invierten sus pesos en bien y gloria de la patria!

PERÚ.—Los periódicos de Lima publican una copia de una nota dirigida por Mr. Seward á los representantes de los Estados-Unidos en Chile, en que explica su conducta en el conflicto hispano-chileno, y declara terminantemente que si bien no permitirán los Estados-Unidos que una nacion europea imponga á las repúblicas americanas un cambio de gobierno como lo efectuado en Méjico, reconoce á toda nacion el derecho de hacer la guerra ó la paz cuando bien le acomode, añadiendo que guardará como ahora la mas estricta neutralidad.

ESTADOS-UNIDOS.—En Nueva-York han celebrado un *meeting* los radicales para auxiliar á las víctimas de los disturbios de Nueva-Orleans. Se aprobó en él una resolución, declarando al presidente Johnson responsable de las muertes ocurridas en la capital de la Luisiana.

—Dicen de los Estados-Unidos que el gobernador de Illinois, Mr. Colfax, presidente de la Cá-

mara de representantes, y el general Logan, han asistido á una reunion feniana en Chicago, y escitado á los que se hallaban presentes á que se uniesen al partido republicano, el cual no embarazaría sus movimientos. El 21 debia tener lugar, cerca de Buffalo una reunion feniana, con ejercicios militares, á la que se esperaba asistiesen 10,000 personas. En Ottawa corrian rumores de otra proyectada demostracion feniana. Las autoridades del Canadá están haciendo nuevos preparativos militares para el caso de una sorpresa desde Buffalo.

SUR-AMÉRICA.—Han llegado á Madrid periódicos de la América del Sur, cuyas fechas alcanzan al 17 y 21 de julio, siendo de Chile los primeros y del Perú los segundos. La ausencia de nuestras naves tenia indecisos á los dos gobiernos, conjeturando cuál podría ser el rumbo á donde habrían dirigido la derrota. El Banco Nacional de Valparaíso habia obtenido una ley por la cual contratada con el gobierno de Santiago 6,000,000 de duros. Chile artillaba su costa en determinados puntos; habia duplicado su ejército y establecido en Limach una fábrica de fundicion, disponiéndose á proveerse de artillería sin recurrir al extranjero.

—En *El Nacional* de Lima de 24 de julio leemos lo siguiente:

«El capitán de un buque mercante entrado ayer, afirma que ha presenciado con otras muchas personas, á la altura de las islas Malvinas, un combate entre dos buques de guerra chilenos y tres españoles, sin saber el resultado ni pormenores por la espesa neblina que sobrevino.»

INGLATERRA.—Mr. Hawkshaw continúa sus estudios en el Paso de Calais, á fin de elegir el sitio mas conveniente para abrir el túnel que debe poner en comunicacion á Francia con Inglaterra. Estos estudios durarán aun algunas semanas.

—La principal resolución adoptada en el meeting de Birmingham dice así:

Atendido á que rechazando la medida muy moderada de reforma parlamentaria propuesta por la precedente administracion la presente Cámara de los comunes se ha mostrado completamente indigna de nuestra confianza y de nuestro apoyo y que en ella no representa en manera alguna los votos de los distritos de la Gran Bretaña, nos comprometemos á acudir á todos los medios legales para obtener el sufragio universal, previos el empadronamiento y la residencia, como la única y justa base de la representacion con el escrutinio secreto para protegernos contra toda influencia ilícita y contra toda intimidacion en las elecciones.

—Los periódicos ingleses traen numerosos detalles sobre el meeting reformista que se ha verificado en Birmingham. Mr. Bright pronunció un discurso que ha sido acogido con entusiastas bravos, y todas las resoluciones que ha propuesto han sido votadas por unanimidad.

—El 27 no se recibieron durante cuatro horas despachos telegráficos de Nueva-York. Durante toda la mañana de dicho dia se creyó en la Bolsa y en la Cité que el cable trasatlántico se habia roto

de las orillas, á los cuales se conducirá por cañera el agua necesaria, que despues se reincorpore á la corriente del rio. Precederá la presentacion del proyecto completo de las obras, al que se dará publicidad instruyéndose el oportuno espediente, con citacion de los dueños de las presas inmediatas, superiores é inferiores. En ningun caso se concederá esta autorizacion, perjudicándose á la navegacion ó flotacion de los rios y establecimientos industriales existentes.

Art. 267. Para aprovechar en el movimiento de mecanismos fijos las aguas que discurran por un canal ó acequia propios de comunidad de regantes, será necesario el permiso de estos. Al efecto se reunirán en junta general, y decidirá la mayoría de los asistentes, computados los votos por la propiedad que cada uno represente. De su negativa cabrá recurso al Gobernador, quien oyendo á los regantes, al ingeniero de la provincia y al consejo provincial, podrá conceder el aprovechamiento siempre que no cause perjuicio al riego ni á otras industrias, á no ser que la comunidad de regantes quisiera aprovechar por sí misma la fuerza motriz; en cuyo caso tendrá la preferencia, debiendo

CAPÍTULO XV.

De las comunidades de regantes y sus sindicatos.

Art. 279. En los aprovechamientos colectivos de aguas públicas para riegos siempre que el número de hectáreas regables llegase á 200, se formará necesariamente una comunidad de regantes sujeta al régimen de sus ordenanzas de riego; y cuando fuere menor al número de hectáreas, quedará á voluntad de la mayoría la formación de la comunidad, salvo el caso en que á juicio del Gobernador de la provincia lo exigiesen los intereses locales de la agricultura.

Art. 280. Toda comunidad tendrá un sindicato elegido por ella, y encargado de la ejecucion de las ordenanzas y de los acuerdos de la misma comunidad.

Art. 281. Las comunidades de regantes formarán las ordenanzas de riego con arreglo á las bases establecidas en esta ley, sometiénolas á la aprobación del Gobierno, quien no podrá negarlas, ni introducir variaciones sin oír sobre ello al Consejo de Estado.

Las aguas públicas destinadas á

cial dictado por el Gobierno determinará la intervencion y cooperacion del ramo de Marina y de la Administracion civil en lo concerniente á puertos y playas, muelles y embarcaderos; dejando á la industria privada toda la latitud de accion que requiere para su desarrollo, sin perjuicio del buen orden.

Art. 277. Las providencias dictadas por la Administracion activa en materia de aguas, segun la presente ley, causarán estado, si no se recurriese contra ellas por la via gubernativa ante el inmediato superior jerárquico; ó por la via contenciosa, siempre que proceda dentro del plazo que señalen las leyes y reglamento; ó en su defecto, dentro de tres meses, contados desde la fecha en que se publicase la providencia ó se notificare al interesado.

Art. 278. Contra las providencias dictadas por la administracion dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas no se admitirán interdictos por los tribunales de justicia. Únicamente podrán conocer estos á instancia de parte cuando en los casos de espropiacion forzosa prescritos en esta ley no hubiese precedido al desahucio la correspondiente indemnizacion.

dar principio á las obras dentro de un año.

Art. 268. Cuando un establecimiento industrial comunicase á las aguas sustancias y propiedades nocivas á la salubridad ó á la vegetacion, el Gobernador dispondrá que se haga un reconocimiento facultativo; y si resultase cierto el perjuicio, mandará que se suspenda el trabajo industrial hasta que sus dueños adopten el oportuno remedio. Los derechos y gastos del reconocimiento serán satisfechos por el que hubiere dado la queja si resultase infundada, y en otro caso por el dueño del establecimiento.

Art. 269. Las concesiones de aprovechamiento de aguas públicas para establecimientos industriales serán á perpetuidad.

Art. 270. Los mecanismos y los establecimientos industriales que dentro de los rios ó en sus riberas aprovechen el agua como fuerza motriz, estarán exentos de contribucion durante los 10 primeros años.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para viveros ó criaderos de peces.

Art. 271. Los Gobernadores podrán conceder el aprovechamiento de

y las acciones de la compañía anglo-americana experimentaron una gran baja; pero á las dos de la tarde se fijó en la Bolsa el siguiente despacho:

Terra-Nova 12 horas 45 minutos.—Violentas corrientes terrestres durante la noche última. Han cesado ya. El cable funciona perfectamente. La línea de tierra está en buen estado.

Esta interrupción ha probado que á pesar de la perfección del cable, no está al abrigo de las influencias que el contacto de la tierra ejerce en los hilos conductores en las profundidades oceánicas de tres y cuatro millas.

Birmingham 28.—Ha habido aquí una inmensa demostración en favor de la reforma. En una plaza pública se habían construido diez tribunas. Han pronunciado discursos M^{rs}. Bright, Scholefield, Jorge Potter, Edmundo Beales y otros oradores populares. Se han reunido doscientas cincuenta mil personas. Londres y otras ciudades han enviado diputaciones. Por la tarde se ha celebrado un banquete, en el que se han pronunciado discursos que escitaron grande entusiasmo.

TURQUÍA.—Cartas de Constantinopla del 22 dicen que se habían dado las órdenes necesarias para atacar á los insurrectos de Candia el mismo día. Los insurrectos ocupaban formidables posiciones en las montañas. Preveíase una lucha terrible.

Los cruceros turcos procuraban interceptar los envíos de armas, municiones y dinero á los sublevados.

El gran teatro del sultan, que costó mas de 40 millones de reales, ha sido presa de las llamas.

El cólera ha desaparecido de Constantinopla.

GRECIA.—Las noticias de Atenas alcanzan al 23. Los turcos no han logrado cercar á los insurrectos de Candia. Estos continúan fortificándose en las posiciones que ocupan. Sus familias emigran á Grecia. Esperábase buques de guerra europeos en las aguas de Candia.

ROMA.—Escriben de Roma que el conde y la condesa de Trani, hermano y cuñada de Francisco II, han salido de aquella capital dirigiéndose á Lucerna, á fin de no encontrarse en Roma cuando llegue la época en que haya de cumplirse lo convenido en el tratado de 15 de setiembre.

—Se asegura que los ex-reyes de Nápoles van á salir de Roma, ignorándose el punto que escogerán para su residencia. La fortuna particular de Francisco II está reducida hoy á unos 30,000 duros de renta.

PRINCIPADOS DANUBIANOS.—*Bucharest 26.*—Amenazando el hambre á consecuencia de la mala cosecha, se ha prohibido la exportación de cereales y declarado libre su importación.

Han sido licenciados once mil soldados, lo cual produce al Estado una economía de veinte millones al año.

SANTO DOMINGO.—Segun noticias de Santo Domingo, los colegios electorales convocados en aquella república, han nombrado presidente al general Pimentel, en reemplazo del general Baez, refugiado en Europa.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Londres 30.—Por real orden se ha dispuesto la salida de tres regimientos para el Canadá.

Viena 30.—Las ratificaciones del tratado de paz han sido cangeadas hoy en Praga. La publicación oficial de este documento tendrá lugar simultáneamente el domingo 2 de setiembre en Viena y en Berlin.

Viena 30.—El *Vanderer* anuncia que acaba de formarse en Viena un partido progresista federal alemán. Este partido tiene por misión propagar de palabra y por escrito las ideas de una unión federal de Austria estableciendo la verdadera fraternidad de las naciones que forman aquel imperio y las libres transacciones entre magiars, rumanos, slavs y alemanes.

Londres 30.—El *Morning Herald* anuncia que habiendo pedido las autoridades de Canadá refuerzos al gobierno inglés, se enviarán probablemente dos regimientos de infantería y uno de caballería á Quebec.

Paris 31.—El emperador Napoleon no irá á Biarritz.

Noticias del Callao dicen que los ánimos están muy sobrecitados contra el dictador Prado.

Han sido cangeadas en Praga las ratificaciones del tratado de paz austro-prusiano.

El banco de Inglaterra ha bajado el descuento al 6 por 100, y el de Francia al 3 por 100.

Munich 30.—Las dos Cámaras han aprobado el tratado de paz austro-bávaro.

Paris 1.º—El *Monitor* de hoy publica la siguiente carta fechada del 11 de agosto, escrita por el emperador Napoleon al rey Víctor Manuel:

«He recibido con placer la noticia de que V. M. se había adherido al armisticio y á los preliminares de paz entre Prusia y la Austria. Es, pues, proba-

ble que una nueva era de paz va á abrirse para Europa. He aceptado la oferta del Véneto para preservarle de una efluion inútil de sangre y para que Italia sea libre desde los Alpes al Adriático. Dueño de sus destinos, el Véneto podrá en un tiempo no lejano espresar su voluntad por el sufragio universal. V. M. reconocerá en esas circunstancias la acción de Francia empleada de nuevo á favor de la humanidad y de la independencia de los pueblos.» El *Monitor* dice tambien: «Ayer el emperador se paseó á caballo en el parque de Saint Cloud.» Lo que prueba está restablecido completamente de su enfermedad.»

Méjico 9.—Las tropas francesas han recobrado á Monterey y los imperiales á Reynosa. Tampico fué tomado el 1.º de agosto por los desidentes. Doscientos hombres y la guerrilla francesa se mantienen en el fuerte.

Marsella 30.—En carta de Roma dicen que la opinión pública vá pronunciándose en favor del poder temporal del Papa; además vá adquiriendo crédito el rumor de que las tropas francesas no dejarán á Roma este año.

La Abeja Montanesa.

SANTANDER 5 DE SETIEMBRE.

Al anunciar la ratificación del nuevo tratado entre España y Portugal, últimamente celebrado, y que nosotros miramos como el principio de la estrecha fraternal union, á que siempre hemos aspirado, entre los dos pueblos que forman la Península Ibérica, mostramos una vez mas la profunda simpatía con que miramos cuantos pasos se dan en ese sentido de unificación de intereses entre ambas naciones, de uniformidad de legislación en el orden económico, y de mancomunidad de aspiraciones que han de dar por resultado la verdadera, la única é indisoluble union que cabe entre pueblos nobles y de inmaculada historia, que saben estimarse y respetarse recíprocamente.

Bajo este mismo punto de vista considere la cuestion nuestro apreciable colega la *Union Mercantil é Industrial* que dedica á este asunto las siguientes oportunas consideraciones, con cuyo espíritu no podemos menos de simpatizar, puesto que esas mismas ideas venimos esponiendo y sustentando en cuantas ocasiones hemos tratado asunto de tan vital interés; tan vital en concepto nuestro, como que de consolidarse esa union, de verificarse esa fusion de intereses, depende la incontrastable fuerza de los dos pueblos hermanos, y su influencia en los destinos del mundo, que solo puede amenguarse en desventaja notoria de uno y otro persistiendo en la funesta senda que hasta ahora se ha seguido, debida esclusivamente á la mas funesta de las preocupaciones, á la mas inconcebible de las ceguedades.

España y Portugal son unas por origen, por la comun historia, por la lengua, por la Religion, por todos los títulos y razones que prestan la naturaleza y la razon. Si hasta hoy esos elementos han sido contrariados por medios artificiales, opuestos á la dicha y grandeza de ambas naciones; si semejante estado ha podido sostenerse, merced á intervenciones estrañas, fundadas únicamente en principios del mas repugnante egoismo; tiempo es ya de que esas causas se remuevan, y de que reconociendo nosotros, los mas interesados en la cuestion, los errores cometidos, emprendamos otra senda diferente, y planteemos las bases de esa union íntima, fecunda en beneficios, que ha de asegurar la preponderancia de la raza ibérica y colocarla en posicion de concluir la alta mision que le corresponde en el mundo.

El camino está empezado; contribuyamos todos á que se marche rápidamente por el sendero abierto, y tengamos confianza en el resultado, que no podrá menos de ser tan grandioso como asegura

nuestro apreciable colega ya citado, cuyas frases vamos á transcribir.

¡Hélas aquí!

«Un suceso importantísimo para el comercio de toda la Iberia, y al que sin embargo no han consagrado estraordinaria atencion los periódicos diarios, es indudablemente el tratado hispano-portugués, cuyas ratificaciones se canjearon en Lisboa el 11 de julio próximo pasado. Este documento, que publicó la *Gaceta* del 5 y nosotros reproducimos en otro lugar, es un compendio de las ventajas que á dos naciones hermanas, estrechamente unidas por la naturaleza y por la historia, pueden resultar de su identidad de condiciones desde el momento en que de buena fé y sin la menor suspicacia se propongan ir suprimiendo la division y la rivalidad que habia establecido el capricho ó el estravio de los hombres, allí donde no quiso marcarlas la naturaleza.

Por el nuevo tratado se abren á España dos magníficos puertos en el Océano, admirablemente colocados para regiones que hasta hoy solo podian esportar sus productos haciéndoles recorrer una gran distancia, y á la vez se facilitan á los frutos de Portugal medios ventajosísimos de llegar al corazon de nuestro país y aun de dirigirse á algunos mercados de Europa. Otras muchas poblaciones, situadas en las orillas de los rios, adquieren tambien por este tratado la importancia de pequeños puertos. El ferro-carril que toca á su término, realizará por las estipulaciones del convenio muchas de las esperanzas que desde su concesion se concibieron, pues la libre circulación que en ambos países se permite á las mercancías de cualquiera de ellos, no solo aumentará el tráfico y desarrollará los intereses materiales de los dos pueblos gemelos, sino que dará ocasion á que los comerciantes portugueses se consideren aun en su patria cuando hayan entrado en España, y para que los negociantes españoles se acostumbren á confundir con la atmósfera y el idioma de su patria las auras portuguesas y la lengua lusitana, tan semejante á la nuestra.

Estos adelantos, cuya realizacion han de completar los rails que nos unan con Lisboa, son los mas generales y acaso los mas importantes; pero no los que representan en este convenio mayores dificultades vencidas ni ventajas mas inmediatas para el comercio español. Los que conocen el monopolio que sobre la navegacion del Duero han ejercido durante largos años los agricultores y almacenistas de Oporto; los que recuerden las diferencias y reclamaciones que ha producido aquella navegacion en el seno mismo del vecino reino, y sepan cuán susceptibles se mostraban en este punto los portugueses, comprenderán que los artículos relativos al Duero simbolizan, respecto de los convenios hasta hoy existentes, un progreso por el cual se debe agradecer al Sr. Comyn, diplomático que la ha obtenido.

¡Quiera el cielo que las ventajas alcanzadas en el tratado de que venimos ocupándonos iluminen para siempre á los estadistas de ambos países, indicándoles donde está su porvenir y su verdadera grandeza!

Pronto tendremos ocasion de conocerlo, porque para completar el nuevo convenio urge establecer la union aduanera fundada en principios muy liberales, ya que no sea posible, segun se nos dice, suprimir totalmente las aduanas entre los dos reinos.»

GACETILLAS.

El Cascabel.—Este festivo colega ha vuelto á aparecer diariamente desde el 1.º del corriente mes, segun tenia ofrecido.

Exámenes.—Ya han empezado los estraordinarios de prueba de curso en el Instituto provincial, asi como los de ingreso para el curso próximo cuya matrícula se halla abierta.

Romeria.—Como en años anteriores tuvo lugar ayer en Miranda la de los Santos Mártires. Hubo por la mañana solemne funcion de iglesia con sermon, costeadá por el cabildo de mareantes de abajo, y durante todo el dia fué grande la concurrencia á aquel sitio.

Del tiempo.—Sigue tan jugueton como viene siéndolo todo el verano: se proyecta una partida de campo, chaparron encima: se sale con paraguas, un sol que pone en ebullicion los sesos: se sale de casa desabrigoado, un viento anunciador de pulmonías nos obliga á buscar refugio: se viste de invierno, los calores caniculares hacen que nos avergoncemos de nuestra por demás prudente prevision. Conque despues de esto, ate usted cabos y métase á profeta.

Coplas.

Santander tiene tres cosas
que no las tiene London;
una iglesia, unos bomberos
y el célebre boqueron.

Si cuando hay marea baja
sales de paseo al muelle,
deja en casa las narices,

porque te espones de otro modo á quedar muerto de repente.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Bergantin Francisco Altuna, de 106 ts., capitán D. C. F. Schulz, de la Habana con 100 cajas azúcar á D. M. G. Corral: 25 id. id. á los señores Torriente hermanos.

Goleta francesa Eugenie, de 115 ts., cap. Mr. Conder, de Belle Ile en lastre.

Polacra-goleta Cesárea Josefina, de 24 ts., capitán D. A. Montaña, de Bilbao con 60,000 duelas á D. B. Otero.

Patache Juan José, de 42 ts., cap. D. C. Muñiz, de Bilbao con 7 fardos hilaza á D. P. Pérez y dueña á la órden.

Vapor Primero de España, de 47 ts., cap. don V. Alonso, de Bilbao con 6 pipas aguardiente á D. R. Arca.

Lanchon Bonifacia, de 8 ts., cap. D. A. Garma, de Castro con raba á la órden.

Vapor Nervion, de 29 ts., cap. D. R. Goicoechea, de Bilbao con barriles vacíos.

Idem Carmen, de 81 ts., cap. D. J. Gambe, de Bayona con 743 sacos cacao Guayaquil á D. J. Ceballos: 4 bultos limas y 1 id. tejidos á D. J. M. Zorrilla: 1 id. muebles á D. J. Sarabia: 1 id. relojes á D. J. Nengart: 1 id. terciopelo á D. R. Escandon: 1 id. quincalla á D. J. Gurtubay: 1 idem tejidos á D. C. Diego y Sanchez: 1 id. mercería á D. J. Ribalaigua: 1 id. perfumería á D. N. Borne. Se ha despachado para Bilbao.

Quechemarin Avenida, de 39 ts., cap. D. P. Utesberrueta, de San Sebastian con 1,008 barras hierro á D. D. G. Gomez: 60,000 duelas á D. B. Otero: papel y otros para varios.

Patache Josefa Dolores, de 18 ts., cap. D. M. Fernandez, de Gijon con 170 quintales hierro, 600 id. carbon y 9,200 kilogramos hierro laminado á D. C. Jado.

Idem Juan Benita, de 19 ts., cap. D. R. Madalena, de San Vicente con hierro á la órden.

Idem Dos Hermanas, de 19 ts., cap. D. N. Barrote, de Villaviciosa con duela á D. B. Otero.

Vapor Buonaventura, de 168 ts., cap. D. M. Cagigal, de San Sebastian con carga general para este puerto, Sevilla y escales.

Corbeta Segundo Triunfo, de 306 ts., cap. don B. Campelo, de Vigo en lastre.

Idem Dos Hermanas, de 280 ts., cap. D. J. Isasi, de la Habana con 1,210 sacos cacao á D. M. G. Corral: 80 garrafones aguardiente á los señores Abascal hermanos.

BUQUES DESPACHADOS.

Corbeta Providencia, de 468 ts., cap. D. J. Uribe, para la Habana con 4,400 barriles mayores y 970 sacos harina: 1,754 bultos bugías, jabon y otros efectos.

Quechemarin Carmen, de 19 ts., cap. D. C. Urroz, para San Vicente con harina, aceite y maderá.

CAMBIOS DE ROY.

Sin operaciones.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferrocarril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferrocarril del Norte.

PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 1.		Tren n.º 3.		Tren n.º 5.		PRECIOS.			Estaciones.	Tren n.º 2.		Tren n.º 4.		Tren n.º 6.	
1.º	2.º	3.º		Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	1.º	2.º	3.º		Misto.	Correo.	Misto.	Correo.	Misto.	
4 25	3 00	1 75	Santander.	6 13	6 14	9 28	9 29	4 15	4 14	5 50	3 75	2 00	Alar.	11 59	12 00	11 40			
6 00	4 00	2 25	Boo.	6 19	6 21	9 33	9 34	4 19	4 21	10 25	7 00	4 00	Mave.	12 18	12 19	12 10			
10 75	7 50	4 00	Guariz.	6 37	6 43	9 50	9 56	4 37	4 43	12 75	8 75	4 75	Aguilar.	12 23	12 32	12 23			
15 00	10 25	5 75	Renedo.	7 11	7 15	10 11	10 15	5 11	5 15	16 50	11 25	6 25	Quintanilla.	12 46	12 47	12 46			
18 50	12 75	7 00	Torrelavega.	7 30	7 31	10 25	10 29	5 16	5 20	21 25	14 75	8 00	Mataporquera.	1 08	1 09	1 08			
21 25	14 75	8 00	Las Caldas.	7 30	7 31	10 37	10 38	5 30	5 31	27 00	18 75	10 25	Pozazal.	1 30	1 30	1 30			
23 50	17 25	9 50	Los Corrales.	7 50	7 50	10 51	10 53	5 50	5 50	34 00	23 25	12 75	Santiurde.	2 26	2 27	2 26			
26 50	18 25	10 00	Las Fraguas.	M.	M.	11 11	11 12	T.	T.	44 50	30 50	16 75	Pesquera (ap.).	3 31	3 32	3 31			
29 25	20 00	11 00	Santa Cruz.			11 21	11 22			46 00	31 75	17 25	Barceña.	3 38	3 39	3 38			
31 75	22 25	12 00	Portolin.			11 31	11 32			47 00	32 50	17 75	Porolin.	3 45	3 46	3 45			
34 00	24 00	13 00	Barceña.			11 41	11 42			48 75	32 50	18 25	Santa Cruz.	3 52	3 53	3 52			
41 25	28 50	15 50	Pesquera (ap.).			1 21	1 6			53 00	36 50	20 00	Las Fraguas.	4 00	4 01	4 00			
47 00	32 50	17 75	Santiurde.			1 49	2 19			55 00	38 25	21 00	Los Corrales.	4 07	4 11	4 07			
52 50	36 00	19 75	Reinosa.			2 44	2 45			58 75	40 50	22 00	Las Caldas.	4 22	4 26	4 22			
57 25	39 25	21 50	Pozazal.			3 14	3 18			63 00	43 25	23 75	Torrelvega.	4 37	4 43	4 37			
61 25	42 25	23 50	Mataporquera.			3 26	3 27			67 75	46 50	25 50	Renedo.	4 52	4 58	4 52			
63 50	44 25	25 00	Quintanilla.			3 42	3 43			69 75	47 50	26 00	Guariz.	5 07	5 11	5 07			
68 25	47 00	27 00	Aguilar.			4 00	4 00			73 50	50 50	27 75	Boo.	5 21	5 25	5 21			
73 50	50 50	29 75	Mave.										Santander.	5 28	5 32	5 28			
			Alar.																

Tren-correo ascendente.

LI.	S.	LI.	S.
9 16	9 16	7 40	8 30
2 19	2 19	9 35	9 55
4 13	4 13	11 14	11 32
7 08	7 08	7 39	M.
7 11	7 22		

Tren-correo descendente.

LI.	S.	LI.	S.
8 30	8 30	8 24	8 40
4 35	4 35	11 23	11 40
6 10	6 10	4 30	2 00
7 55	7 55	5 21	T.
8 21	8 21		

VERDADERO LE ROY

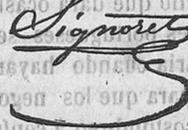
EN LIQUIDO O PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy dia la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas ó a 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exhiba el verdadero Le Roy. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma



Véndese en Madrid al por menor en las Farmacias de los SS. CALDERON, Principe, 13; ESCOLAR, plazuela del Anjel, 7; MORENO MIGUEL, Arenal, 4 y 6. — La AGENCIA FRANCO-ESPAÑOLA, 31, calle del Sordo, antes Exposicion extranjera, calle Mayor, 10, sirve los pedidos.

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepcion de Madernia, dirigida por

LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religion, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religion, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demas libros que se usan en nuestras Escuelas, segun el Reglamento de enseñanza que en ellas rije. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, rencilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará tambien á cortar. Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres ó interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un jergon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca, para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro toallas y pañales; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche y café por la mañana; al medio dia, sopa, bien cocido y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de oan y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

El pago de la pensión será por trimestres, adelantado.

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATIA

PARA USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edicion, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieren servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expendan á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

Compilacion histórica, biográfica y marítima de la provincia de Santander,

— POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, libreria de don Fabian Hernandez, á 23 reales.

Profesor de música.

Don Miguel Garcia, que vive calle del Limon, núm. 3, piso 3.º izquierda, da lecciones á domicilio y en su propia casa á precios convencionales.

Traslacion.

El establecimiento de sastre de D. Esteban Fernández se ha trasladado á la calle del Puente, núm. 8, piso bajo.

A voluntad de su dueño y de libre disposicion se vende en Quesada, partido de Cazorla, provincia de Jaen, un cortijo de 370 fanegas de cabida y que contiene cerca de 7.000 entre plantones y olivos todos de riego, 180 obradas de tierra catma, estensa huerta de viñedo y frutales, una cómoda y elegante casa habitacion de tres cuerpos, con cuartos, pajares, pajareras y demas oficinas de labor, un bonito jardin cercado, estanques de buena construccion, alameda, paseos, galerias de emparrados y abundantes agitas con un montecito para el gasto de la casa.

Se admiten proposiciones por D. Luis Garcia G. de la Urrieta, residente en Cazorla, 12-5

A LOS FUMADORES.

Privilegio esclusivo.

PAPER PERSA

PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS.

El papel persa se recomienda á los fumadores con solo probarlo, porque

- Ni deja cenizas,
- Ni fatiga el pecho,
- Ni irrita la garganta,
- Ni altera el sabor del tabaco,

por cuyas excelentes cualidades la Sociedad de Ciencias industriales y artes dijo por boca de uno de sus miembros en el periódico de Paris titulado *La propiedad industrial*, estas palabras textuales: *«El papel persa es un servicio prestado á la higiene.»*

La fabrica del papel persa no elabora mas que una clase de papel: la clase superior.

Libritos de lujo, del harem, de encuadernacion sencilla y á la rústica, paquetes de 1.000 hojas y paquetes de 500; todo contiene una sola y única clase de papel: la superior.

Se vende en la calle de San Francisco, número 15, imprenta de Martinez. 5

Molino harinero en venta.

Se vende uno situado á las inmediaciones de Alba de Cerrato, provincia de Palencia, á dos leguas y media del Canal de Castilla y de la estacion de Venta de Baños. Tiene caudal constante y un gran salto de aguas, un par de piedras francesas, con su limpia y demas maquinaria correspondiente, movida por un rodezo de hierro; todo ello, así como el edificio, de construccion moderna.

Quien quisiere tratar de su compra puede dirigirse á doña Eugenia Esteban, calle Mayor, 74, Palencia, ó á D. Esteban Anton, en Vertabillo, á media legua del referido Alba. 10-8

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerias de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen libreros ni corresponsales, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debemos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Mathieu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirles inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

DON CARLOS KOTH,

Cirujano Dentista americano.

participa á sus amigos y al público en general, que ha llegado á esta ciudad para ejercer su profesion durante algunos dias. Acreditado en Europa, Cuba, Puerto-Rico y particularmente en las capitales de España, recomienda á los que deseen conservar sus dentaduras pasen á consultarle, pues cura todas las enfermedades de la boca y las que provienen y causa la dentadura á los oidos, ojos, estómago, nervios, tristeza, pérdida de apetito, etc. etc. Orifica y restablece los dientes ó muelas cariadas y doloridas, dejándolas como sanas y útiles para muchos años. Pone dientes artificiales con tal perfeccion que las personas de mayor edad pueden articular y masticar con ellos, imitando perfectamente á los naturales. Cura el dolor de muelas en un minuto, sin que vuelva á reproducirse, y nunca las saca. Las personas que le honren con su confianza pueden estar seguras de que quedarán satisfechas.

Tiene casa abierta en Paris, calle de la Paz, núm. 4. En Barcelona, Rambla de San José, número 27, y ahora piensa fijarse en Sevilla. Durante su ausencia los gabinetes están servidos por distinguidos profesores.

Admite consultas diariamente desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Vende su elixir anti-escorbuto que purifica el aliento, fortifica los dientes y muelas flojas. Su dentífico limpia, hermosea y conserva la dentadura. — Tiene cepillos de las mejores fabricas de Londres.

Vive en Santander, calle de Alarazanas, número 5, arriba de la fonda de Europa, piso segundo de la derecha. 8-2

ANUNCIO.

Proyecto para establecer una Chasa-modelo de enseñanza teórico-práctica, que promueva el desarrollo de la agricultura en la provincia de Santander.

Este folleto se halla de venta al precio de 2 reales en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de al Compañia, núm. 5, bajo.

Por no poderla asistir su dueño se traspasa la tienda de refino situada en la calle de Burgos, núm. 42; el local es cómodo y espacioso, y el establecimiento está muy acreditado. De mas portadores informarán en el mismo. 8-1

Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en Gijón, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo. Saldrá de este puerto el 4 de setiembre (si el tiempo lo permite) el vapor español

BUENAVENTURA,

su capitán D. Marcelino Cagigal. Admite carga y pasajeros. Le despachan sus consignatarios señores Perez y Garcia, Muelle, núm. 18; é informarán á los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, 13. 5

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Alienza, editor responsable, calle de la Compañia, núm 5, cuarto bajo